Expediente: 110014189003-2021-00239-00

Proceso Ejecutivo

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

de conformidad con lo previsto ene l artículo 286 del CGP se corrige el auto de fecha 16 de junio de 2023 en el sentido de precisar que el cesionario es SCOTIABANK COLPATRIA S.A, y no como había quedado consignado.

Respecto al nombre del cedente, no se accede a lo solicitado, como quiera que el escrito de cesión registra que es PATRIMONIO AUTONOMO FAFP JCAP CFG y no como lo solicita el memorialista. (ver folio 40)

Notifiquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Juez

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy <u>17 de julio de 2023</u>, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>25.</u>

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria

Firmado Por:
Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ef2303c8bdee25d9d8e835c47d11fe5c25d3beb9d6dc563ccac1d9036f5f4004

Documento generado en 14/07/2023 03:30:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica